



Andacollo, 14 de Noviembre 2019

**-ORDENANZA N° 2701/19-**

**VISTO:**

El expediente N° 886/15, generado a requerimiento de la Srta. Contreras Roxana Yanet con fecha 16/09/2015 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, bajo registro N° 4208;

La nota N° 1282/19 con fecha 12 de noviembre 2019, enviada desde el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiar, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que el Srta. **Contreras Roxana Yanet**, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que el Srta. Contreras Roxana es nacido y criado en nuestra localidad y necesita de un terreno para el emplazamiento de su vivienda.

Que se trata de un joven de la localidad que ha obtenido su título profesional y se encuadra en lo establecido en la Ordenanza 1314/08 y su modificatoria 1340, art. 15.

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ADJUDICAR** en venta a **CONTRERAS YANET ROXANA, D.U N° 32.842.208**, Una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de las Cabras, manzana 55, del sector denominado Zona V, Corredor Vial Urbano Ruta N° 43, lote 18, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cuatro con sesenta y ocho metro cuadrado (294,68. m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, de una foja, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

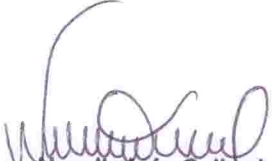
**ARTICULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1055.-

  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



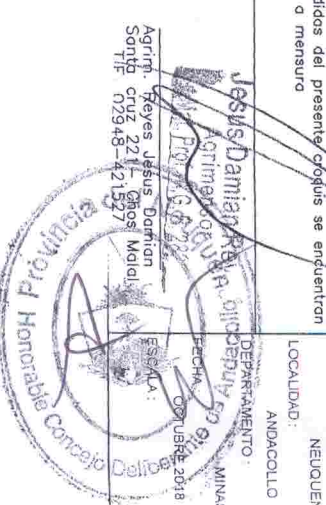
  
Novelia Inés Gallardo  
Vice-Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**ORDENANZA N° 2701/19-**  
**-ANEXO-**



<b>PROYECTO</b>	
PROPUESTA 1 DE MODIFICACION LOTE 5 MANZANA 55	
PROVINCIA DE NEUQUEN  MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  OFICINA DE CATASTRO	OBSERVACIONES: las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura
LOCALIDAD: ANDACOLLO  DEPARTAMENTO: ANDACOLLO  MUNICIPIO: ANDACOLLO	OBSERVACIONES: las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura



Agri. Reyes, Jesús Darrián  
Scriba Cruz 221 - Ofici. Medid.  
Tlf. 02948-421527